

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004962

Lima, 16 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

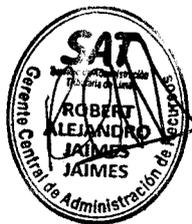
Que, mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01 se aprobó la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en cuyo acápite 5.2.2 del numeral 5.2 del artículo 5º se establece que copia de la Resolución que aprueba el PIA, así como sus anexos y cuadros, es presentada dentro de los cinco días (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República;

Que, los artículos 61º y 62º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece la aprobación y el plazo del mismo para las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y EsSALUD;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62º del mencionado Decreto Legislativo, prescribe que los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 295-2022-EF, norma publicada en la Edición Extraordinaria del diario oficial El Peruano del 15 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2023 del SAT, debe ser aprobado mediante resolución del Titular;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del SAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, los artículos 61 y 62 del Decreto Legislativo N.º 1440 y el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 295-2022-EF;



Que, en ese sentido mediante Informe N.° D000151-2022-SAT-GCA del 16 de diciembre de 2022, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del Presupuesto Institucional de Apertura del SAT para el Año Fiscal 2023, adjuntando para dicho fin el Informe N.° D000333-2022-SAT-GFN elaborado por la Gerencia de Finanzas y el Informe N.° D001637-2022-SAT-APR elaborado por el Área Funcional de Presupuesto;

Que, mediante Provéido N.° D003272-2022-SAT-JEF del 16 de diciembre de 2022, la Jefatura del SAT, solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos la elaboración del proyecto de resolución jefatural de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del SAT para el Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698 y modificado por la Ordenanza N.° 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Servicio de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

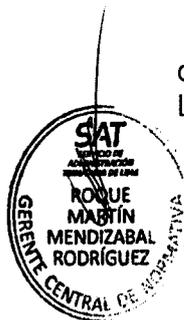
Fuente de Financiamiento	Importe en Soles
Recursos Directamente Recaudados	102 864 727
Total	102 864 727

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Servicio de Administración Tributaria de Lima, por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	Importe en Soles
Gastos Corrientes	101 017 617
Gastos de Capital	1 847 110
Total	102 864 727

Artículo 3°.- Los reportes de "Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023" contenidos en los formatos adjuntos que acompañan a la presente Resolución, forman parte de la misma.

Artículo 4°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria de Lima, es responsable del seguimiento y control del proceso

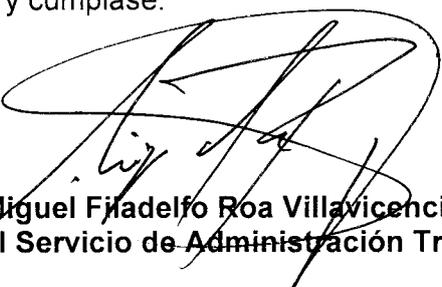


presupuestario durante el Año Fiscal 2023, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y gastos establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 62 del Decreto Legislativo N.º 1440 y el artículo 5º de la Directiva N.º 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Artículo 6º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Fíladelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

